



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de marzo de 2023
P.I.E. N° 482/2022-2023



Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe si se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 Parágrafo II de la Ley N° 263 y se coordinó con el Instituto Nacional de Estadística I.N.E. y otras entidades públicas relacionadas a la lucha contra la trata a y tráfico de personas, sobre la creación del sistema de información y estadísticas que permite el registro de datos sobre los delitos de trata y tráfico de personas y delitos conexos. De ser positiva su respuesta adjunte necesariamente la documentación que respalde este extremo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Cláudia Elena Eguez Algaranaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA

19 MAY 2023 Fojas 3

Hrs: 9:15

La Paz - Bolivia

CÁMARA DE SENADORES
COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD

04 AGO 2023 11:05

RECIBIDO

Firma: [Signature]

CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº1299/2023

Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente .-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA

RECIBIDO

18 MAY 2023

Hrs: 8:42 Fojas 5

La Paz - Bolivia

REF.: RESPUESTA A PIE Nº 482/2022-2023.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 482/2022-2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, para que esta Cartera de Estado, informe lo siguiente:

Punto 1: Informe si se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 Parágrafo II de la Ley No. 263 y se coordinó con el Instituto Nacional de Estadística I.N.E y otras entidades públicas relacionadas a la lucha contra la trata y tráfico de personas, sobre la creación del sistema de información y estadísticas que permite el registro de datos sobre los delitos de trata y tráfico de personas y delitos conexos. De ser positiva su respuesta adjunte necesariamente la documentación que respalde este extremo.

Respuesta: El informe MG – VMSC – DGTTT – CPV Nº 071/2023 de 17 de abril de 2023, emitido por el Técnico de la Dirección General de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, señala lo siguiente:

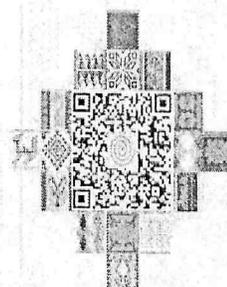
El señor Viceministro de Seguridad Ciudadana en el marco de sus atribuciones, solicita información al Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha contra las Drogas-OBSCD, instancia que refiere que en el marco a lo establecido en el parágrafo I de la Ley Nº 913, de 16 de marzo de 2017, que crea el Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas (OBSCD), que tiene la función de recopilar, generar, procesar, analizar, interpretar y difundir información sobre seguridad ciudadana, criminalidad transnacional y delitos en todas sus manifestaciones en el territorio nacional.

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

3 03 AGO 2023 14:30

RECIBIDO

Firma: [Signature]





El Observatorio de Seguridad Ciudadana y Lucha contra las Drogas, en función a lo establecido en el párrafo IV del artículo 41 de la Ley N° 913 "El Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas implementará el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Estatal (SNISE), que será integrado por entidades públicas, cuyas actividades estén vinculadas a la temática inherente del Observatorio", informa sobre cuatro conjuntos de actividades que evidencia el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 Parágrafo II de la Ley N° 263.

El primer conjunto de actividades se refiere al sistema de información estadística que está a cargo del OBSCD, y los avances que se tiene en el módulo de narcotráfico y el módulo de trata y tráfico de personas; en segundo lugar, se expone la coordinación realizada entre el OBSCD y el Instituto Nacional de Estadística; posteriormente, se señalan las coordinaciones que realiza el OBSCD para la recopilación y sistematización: de información estadística relacionada a seguridad ciudadana, que incluye datos de trata y tráfico de personas; finalmente, se señalan la generación de reportes estadísticos.

1.- Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Estatal (SNISE)

El SNISE se constituye en un sistema que centraliza información relacionada a la seguridad estatal, para la generación de información estadística que sea de utilidad en la elaboración de políticas públicas. Los módulos contemplados son:

- Módulo de Seguridad Vial
- Módulo de Régimen Penitenciario
- Módulo de Violencia de Género

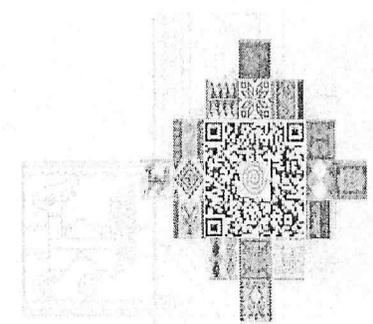
Se debe destacar que, en el marco de la Ley N° 913, el sistema de trata y tráfico de personas, se incorpora al SNISE. Al componerse el SNISE de varios módulos, se planifica un desarrollo e implementación del sistema de forma modular, es decir, avanzando módulo por módulo.

Los avances en el diseño, desarrollo e implementación del SNISE, se presentan a continuación:

a) Módulo de Narcotráfico - SUIN

Las coordinaciones realizadas durante la gestión 2021 permitieron que el OBSCD cuente con recursos financieros para el inicio del diseño y desarrollo del SNISE. Esto se concretiza en el Convenio de Financiación Número CRIS:LA/2020/040-118 de "Apoyo a la Estrategia contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Control de la Expansión de cultivos de coca 2021-2025", suscrito entre la

Handwritten signature and stamp of the Ministry of Government.





Unión Europea y el Estado Plurinacional de Bolivia. La variable 5.1. del Convenio citado establece que, para la gestión 2022, el OBSCD debería haber alcanzado el diseño del Sistema Único Integrado de Información sobre Narcotráfico (SUIN), el cual se constituye en el primer módulo del SNISE.

2.- Coordinación con el Instituto Nacional de Estadística

En el marco de los Indicadores de Derechos Humanos que actualmente realiza el Instituto Nacional de Estadística (INE), en coordinación con el Ministerio de Justicia, y Transparencia Institucional, en lo que respecta al Derecho a una vida libre de trata y tráfico, el OBSCD elaboró Fichas Técnicas de los Indicadores y remite anualmente los datos para los reportes correspondientes.

Las Fichas Técnicas de los Indicadores se convierten en un insumo metodológico que fortalecerá el módulo de trata y tráfico de personas.

De igual forma, informar que se coordinó con el INE para iniciar el proceso de certificación del OBSCD como entidad productora de estadísticas oficiales, según lo establecido en la Ley N° 1405, de 1 de noviembre de 2021, Ley de Estadísticas Oficiales del Estado.

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Campo
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CEOCDOJCE/mem
HR MG-20200230-233
Folios : 3
Sin adjuntos
Cc: Archivo

